



**DISPOSICION N° 330/2019.-
Neuquén, 15 de Noviembre de 2.019.-**

Visto:

El Expediente OE N° 7081-F-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **FREI OSES, BENEDICTO ALADINO DNI. N° 92.241.822** con domicilio sito en Lamarque 941 B° Belgrano de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 349**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 688 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno -----**Nº 349** designada en **Parada Nº 29** ubicada en Calles, Linares y Primeros Pobladores, Licencia comercial Nº 038491, a favor del Sr. **FREI OSES, BENEDICTO ALADINO DNI. Nº 92.241.822** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira ----- el **30/12/2024**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad -----dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.


MAURO ESPINOSA
Ap. Ejec. Dir. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2269
Fecha 06.12.2019